



ONCI-23-M2. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SEDE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Como parte del proceso de planeación basado en riesgos, realizado por la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), se incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2023 (aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante Acta 2 del 23 de febrero de 2023), la auditoría ONCI-23-M2. Evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Medellín.

Al respecto, es importante referenciar que el Sistema de Control Interno de la Universidad está reglamentado por la Resolución 316 de 2018 de la Rectoría. Esta misma resolución, en su artículo 13, establece que: “el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia estará integrado por: El Rector de la Universidad quien lo presidirá, el Vicerrector General, el Vicerrector de Investigación, el Gerente Nacional Financiero y Administrativo, el Director Nacional de Veeduría Disciplinaria, el Director Nacional de Planeación y Estadística, el Secretario General y el Jefe de la Oficina Nacional de Control Interno, quien actuará como secretario técnico, con voz pero sin voto” .

En este sentido, es importante mencionar que la ONCI realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). Por tal motivo, esta evaluación se constituye en el principal insumo para la elaboración del Informe Anual del Control Interno Contable, el cual debe presentarse a la CGN en febrero de 2024.

De otro lado, resultado de la Auditoría Financiera realizada por la Contraloría General de la República (CGR) a la Universidad Nacional - vigencia 2022, se identificó un total de 6 hallazgos, de los cuales 1 tiene relación con un proyecto de extensión de la Sede Bogotá (Hallazgo 5: Contrato interadministrativo 96 de 2018, concurso de jueces - hallazgo con connotación fiscal), 2 tienen relación con el proceso contable (Hallazgo 1: Notas a los estados financieros 2022 y Hallazgo 2: Registro responsabilidades fiscales) y 3 relacionados con procesos contractuales, lo que afectó la opinión presupuestal (“con salvedades”) emitida por el ente de control externo; por tal motivo, se incluirá un objetivo específico en la presente evaluación, con el propósito de verificar la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Universidad, especialmente los recursos del Plan de Acción 2022 – 2024.

Igualmente, es importante referenciar que el último informe realizado por la ONCI a la Gestión Financiera de la Sede Medellín, fue formalizado mediante Oficio N.1.011-1083-22 del 11 de noviembre de 2022. Dicha evaluación arrojó como resultado 4 observaciones Tipo II (CI - 1247, CI - 1248, CI - 1249 y CI- 1250), en la que se referenciaban debilidades asociadas a: i) Cartera morosa o de difícil recaudo que no ha sido trasladada a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín para el cobro coactivo, ii) Debilidades en la actualización y adecuación normativa en materia de gestión de cobro de la cartera de la Sede Medellín, iii) Ausencia de gestión en cuentas por cobrar de elevada antigüedad, en la etapa de cobro coactivo, y iv) Sostenibilidad de la Información Contable, relacionada con el castigo de cartera.

Para subsanar dichas debilidades la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la Dirección de Servicios Compartidos, la Unidad de Gestión Financiera y la Oficina Jurídica de la Sede Medellín, formularon el respectivo plan de mejoramiento, el cual a la fecha, refleja el cumplimiento de la totalidad de las acciones de mejora formuladas.



Adicionalmente y previo a la realización de la evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. Acciones preventivas: No se realizaron acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en la vigencia anterior en la Sede Medellín.
- ii. Con respecto al Sistema de Quejas y Reclamos, se referencia que una vez verificada la base de datos consolidada de las vigencias 2022 y 2023 (con corte al 31 de agosto), para la Sede Medellín se identificaron 5 peticiones relacionadas con el proceso de Gestión Financiera, a la cual se dieron respuestas oportunas y de fondo.
- iii. No se recibieron en la ONCI casos adicionales de la vigencia anterior y en la actual, relacionados con el tema objeto de evaluación.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación, el cual fue entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-1053-23 y a la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín con el oficio del N.1.011-1054-23, ambos con fecha del 21 de noviembre de 2023. Vale anotar que en el informe final se referenciaron 3 observaciones Tipo II.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, haciendo énfasis en los componentes contable y presupuestal, mediante la verificación de los lineamientos y directrices emitidos por la Contaduría General de la Nación, así como de las normas y procedimientos internos establecidos por la Universidad. Lo anterior, con el fin de establecer la razonabilidad de la información financiera generada, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes e identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación estuvo orientada a verificar los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín, en sus componentes contable y presupuestal. Para tal efecto, se tomaron como referencia las cifras contenidas en los estados financieros de la Sede con corte al 31 de agosto de 2023 (proceso contable) y los reportes de ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2023 (proceso presupuestal).

El área evaluada fue la Unidad de Gestión Financiera de la Sede Medellín. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue entre el 19 de septiembre y el 07 de noviembre de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de Evaluación.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación efectuada a los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín.

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales las asistencias administrativas de las facultades, la Unidad de Gestión Financiera, la Dirección de Servicios Compartidos y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Sede Medellín formularon las acciones de mejora que consideraron pertinentes, con la finalidad de eliminar y/o mitigar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II, las cuales están categorizadas con impacto medio; así como las acciones de mejoramiento formuladas para mitigar las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos:



Observación No.1. Incumplimiento de la normativa para autorización y legalización de avances para la adquisición de bienes y servicios.

Criterio normativo: La Resolución 1566 de 2009 de Rectoría, en el artículo 46 establece que los avances por concepto de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Universidad Nacional: “deberán ser legalizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del objeto del avance, o del vencimiento del plazo establecido (...)”.

La misma norma define en el numeral 1.4 artículo 1, que avance es un: “anticipo en dinero para cubrir gastos por conceptos de viáticos y gastos de viaje, gastos de transporte y estadía, auxilio o gasto de marcha, auxilio de viaje, apoyos económicos y en casos excepcionales, para la adquisición de bienes y/o servicios” (Subrayado por fuera del texto).

Asimismo, se consagra en el artículo 41 que: “Se podrán autorizar avances para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Universidad para atender erogaciones urgentes e imprescindibles cuando la obligación deba ser satisfecha por exigencias del proveedor, de estricto contado” (Subrayado por fuera del texto).

Adicionalmente, el artículo 16 regula la simultaneidad de avances así: “se podrá conceder en forma simultánea hasta tres (3) avances a un mismo docente o administrativo, para cualquiera de los fines establecidos en esta resolución”.

Por otro lado, la Resolución 222 de 2021 de Rectoría, indica que: “El valor del avance no legalizado por parte del docente o administrativo, dentro del término establecido en la presente resolución, se descontará, previa verificación de la capacidad de endeudamiento por parte de la Oficina de Personal o de la dependencia que haga sus veces, del sueldo o de las prestaciones sociales, teniendo como soporte la documentación enviada por parte de la dependencia encargada de efectuar la legalización. En todo caso, cuando no sea posible realizar el descuento, se dará aplicación a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad”. (Subrayado por fuera del texto original).

En concordancia con lo anterior, el literal c del artículo 24 de la Resolución 1465 de 2013 de Rectoría, indica que: “Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la Universidad sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) Haber incumplido el plazo para legalizar avances y cajas menores otorgadas por la Universidad, que no puedan descontarse en la nómina por afectar el salario mínimo vital y móvil o que en el momento del retiro no tengan capacidad de descuento”.

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI se observó que, de los 34 avances seleccionados para la muestra de la presente evaluación, 30 avances; es decir el 88%, fueron legalizados por fuera del término establecido por la normativa, superando los 5 días hábiles, como se muestra en la tabla 2; y los 4 avances restantes, no se encontraban legalizados a la fecha de corte de la evaluación, o sea al 30 de septiembre del 2023 (ver tabla 3).

En síntesis, ninguno de los avances verificados en la muestra seleccionada cumplió con los tiempos de legalización establecidos en la norma.

Adicionalmente, se encontraron 3 avances que no acreditan los requisitos para su autorización; ya que no corresponden a una situación excepcional, urgente e imprescindible, como lo es el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorios (ver detalle en la tabla 4).

De la misma manera, en 2 situaciones se observó que concedieron de manera simultánea 4 avances a un mismo docente, superando el número de avances permitido (hasta 3), ya que, a la fecha de entrega del cuarto avance, no se había legalizado ninguno de los anteriores. Ver detalle en la tabla 5.

Por último, se evidenció que no se están realizando los descuentos de nómina correspondientes en los avances no legalizados, en los casos que se requiera.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución



MEDIO	CI-1356. Elaborar el informe de los avances pendientes por legalizar de manera mensual incluyendo las gestiones realizadas y presentarlo a las Decanaturas y Dirección de Servicios Compartidos. Realizar la revisión del informe y hacer los descuentos por nomina que apliquen.	Un informe de seguimiento mensual por cada facultad y la Unidad de Gestión Financiera durante 6 meses (36 informes), presentado a las Decanaturas y Dirección de Servicios Compartidos como segunda línea de defensa institucional	Asistencias administrativas de Facultades y Unidad de Gestión Financiera de la Sede Medellín.	01/01/2024 al 30/06/2024
--------------	---	--	---	--------------------------------

Observación No.2. Bajos niveles de ejecución presupuestal en proyectos de inversión del Plan de Acción 2022 - 2024 de la Sede Medellín.

Criterio normativo: El Acuerdo 238 de 2017 del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia”, en el parágrafo del artículo 30, consagra que: “El Plan de Acción de Sede debe incluir el consolidado de las acciones y proyectos a ejecutar en el nivel central de sede y en las facultades”.

De la misma manera, el mencionado acuerdo establece que el Sistema de Planeación se fundamenta en unos principios generales, como es el de eficiencia, el cual se encuentra regulado en el literal j. del artículo 7, indicando que: “Para el desarrollo de los lineamientos del Plan Global de Desarrollo y en cumplimiento del Plan de Acción Institucional, se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, teniendo en cuenta las capacidades institucionales (Subrayado por fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI se observó que 3 proyectos del Plan de Acción 2022 - 2024 de la Sede Medellín, presentan al 30 de septiembre de 2023, fecha de corte de la presente evaluación, una ejecución presupuestal inferior al 25%, como se detalla a continuación:

i) Consolidación de espacios de la infraestructura en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín 2022 -2024: El proyecto inició ejecución en 2022, y ha tenido una apropiación acumulada de \$5.405.395.228 para 2022 y 2023, y presenta compromisos al 30 de septiembre de 2023 por \$2.376.198.768; es decir, refleja una ejecución presupuestal del 44%, y un saldo por ejecutar de \$3.029.196.460.

Ahora, el total del presupuesto aprobado en el Sistema BPUN es de \$10.179.166.338, y los compromisos suscritos al 30 de septiembre de 2023, suman \$2.376.198.768, mostrando un porcentaje de ejecución del 23% (Ver detalle en tablas 8 y 9).

ii) Implementación del modelo de gestión tecnológica del software intersedes: en el Sistema BPUN se evidenció que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de enero de la presente anualidad, por lo tanto, para 2023 la apropiación asignada es de \$785.000.000, y se ha ejecutado \$127.050.070 a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023, o sea el 16%, reflejando un saldo por ejecutar de \$657.949.930 (84%). El presupuesto total aprobado en BPUN para dicho proyecto es \$1.015.000.000, y la ejecución es solo del 13% (Ver tablas 8 y 9).

iii) Fortalecimiento de la conservación, preservación y divulgación del patrimonio documental de la UNAL Sede Medellín 2023-2024: la fecha inicial del proyecto fue el 06 de febrero de 2023, para dicha vigencia se asignó una apropiación de \$248.000.000, y se ejecutó \$28.564.940, esto es el 12%, quedando pendiente de ejecutar \$219.435.060 (88%), al 30 de septiembre de 2023. El presupuesto total aprobado en BPUN es de \$375.000.000, de tal forma que su ejecución es del 8% (Ver tablas 8 y 9).

Igualmente, se observó un saldo pendiente por distribuir en el nivel central, para el 2022 el valor de \$1'193.652.248, y para el 2023 el valor de \$2.395.845.761, reflejando la suma de \$3.589.498.009 para ambas vigencias.

En síntesis, se tiene que para los periodos 2022-2023, la apropiación de los 3 proyectos y el saldo pendiente por distribuir para el nivel central es de \$10.027.893.237, mientras que los compromisos a la fecha de corte (30 de septiembre de 2023) son de \$2.531.813.778; lo que evidencia una ejecución promedio del 25%. En este sentido, los valores dejados de ejecutar, reflejan ineficiencia en la ejecución presupuestal de gastos para ambas vigencias por valor de \$7.496.079.459.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1357. Solicitar los planes de contingencia a los directores de proyectos que presentaron baja ejecución presupuestal, con el propósito de realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de las actividades y objetivos de los mismos, los cuales deberán contemplar conjuntamente los ajustes y reprogramaciones necesarias en los cronogramas de actividades y el presupuesto a ejecutar en lo que resta de la vigencia 2023 y durante el primer semestre de la vigencia 2024.	Informes de seguimiento mensual a los planes de contratación o adquisiciones ajustados, durante los próximos siete (7) meses, por parte de la Oficina de Planeación, como segunda línea de defensa institucional.	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Sede Medellín.	01/12/2023 al 30/06/2024

Observación No.3. Compromisos presupuestales de la vigencia 2022 con plazo de ejecución superior al primer trimestre de 2023.

Criterio normativo: El Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el literal a del artículo 11, el principio de anualidad, el cual indica que: “Corresponde a la asunción de compromisos dentro de la respectiva vigencia fiscal que inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, salvo los recursos que ejecute la Universidad con cargo al presupuesto del sistema general de regalías”.

Igualmente, el acuerdo referenciado define en el artículo 27 que: “**Apropiaciones presupuestales.** Son autorizaciones máximas de gastos incluidas en el presupuesto de la Universidad para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada vigencia estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contraacreditarse.”

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo 208 de 2015 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se modifica el artículo 33 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario”, consagra en el artículo 1, lo siguiente: “**Reservas presupuestales.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 del presente régimen, la Universidad podrá constituir reservas presupuestales para cancelar los compromisos que les dieron origen, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare.

Las reservas presupuestales se constituirán en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo de ejecución del compromiso supere el 31 de diciembre y finalice a más tardar el primer trimestre de la siguiente vigencia. (...)” (Subrayado por fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI, se identificaron 10 casos de reservas presupuestales que correspondían a compromisos que inicialmente tenían como plazo de ejecución a más tardar el 31 de marzo de 2023. Sin embargo, dichos compromisos fueron objeto de prórrogas, las cuales superan el primer trimestre de 2023, límite establecido en el artículo 33 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 208 de 2015.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1358. Expedir una circular desde la Dirección de Servicios Compartidos, en la cual se indiquen los lineamientos para la constitución y ejecución de las reservas presupuestales, detallando los distintos casos y precisando que el plazo no supere lo establecido.	Una circular emitida por la Dirección de Servicios Compartidos dirigida a los ordenadores del gasto (segunda línea de defensa) y áreas de contratación	Director de Servicios Compartidos de la Sede Medellín.	01/12/2023 al 28/02/2024

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que dentro de las actividades de monitoreo que le corresponde efectuar a las Oficinas de Control Interno, se debe identificar la efectividad de los controles diseñados y definidos por la entidad pública.

En este sentido, el Decreto 1499 de 2017 del DAFP, estableció en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la necesidad de incorporar los controles ejercidos por las líneas de defensa:

Verificación de la Primera y Segunda Línea de Defensa

De acuerdo con las verificaciones realizadas en el presente ejercicio evaluador, se evidenció: Incumplimiento de la normativa para autorización y legalización de avances para la adquisición de bienes y servicios (Observación N° 1), Bajos niveles de ejecución presupuestal en proyectos de inversión del Plan de Acción 2022 – 2024 de la Sede Medellín (Observación N° 2) y Compromisos presupuestales de la vigencia 2022 con plazo de ejecución superior al primer trimestre de 2023 (Observación N° 3).

Las situaciones descritas en las observaciones referenciadas, limitan la efectividad de los controles definidos por la primera y segunda línea de defensa en el proceso de Gestión Financiera de la Sede Medellín.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación y las observaciones presentadas, la ONCI recomienda fortalecer los controles asociados al otorgamiento y legalización de avances, así como el seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión del Plan de Acción 2022 – 2024 de la Sede Medellín.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referidas en el presente informe ejecutivo, la zona de riesgo general de la Evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Medellín, se ubicó en Zona de Riesgo media (50%), dado que se identificaron 3 observaciones Tipo II.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslado de riesgos, ni notificación a otras instancias de control.



9. CONCLUSIONES

- En relación con los mecanismos de control asociados al otorgamiento y la legalización de avances para la adquisición de bienes y servicios, se evidenció que ninguno de los avances verificados por concepto de adquisición de bienes y servicios cumplió de manera oportuna con las fechas de legalización; igualmente, algunos avances no cumplieron estrictamente con los criterios o requisitos definidos por la universidad para su otorgamiento.
- Frente a la sostenibilidad de la información contable, se observó que la Sede Medellín continúa con la dinámica permanente de análisis, estudio y documentación de los casos objeto de depuración y saneamiento contable, con el propósito de generar información confiable, relevante y comprensible.
- Con respecto a los proyectos de inversión del Plan de Acción 2022 – 2024 de la Sede Medellín, se observó para el periodo 2022, una adecuada ejecución de los recursos apropiados en esa vigencia (78%); y para el 2023, con corte al 30 de septiembre, una ejecución del 46%, la cual se encuentra por debajo de lo esperado a esa fecha. Asimismo, se evidenció que 3 proyectos presentaron baja ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2023, fecha de corte de la presente evaluación, y un saldo pendiente por distribuir en el nivel central para las vigencias 2022 y 2023.

En este sentido, para los periodos 2022-2023, la apropiación de los 3 proyectos y del saldo pendiente por distribuir para el nivel central es de \$10.027.893.237, mientras que los compromisos son de \$2.531.813.778; lo que evidenció una ejecución promedio del 25%; por lo tanto, los valores dejados de ejecutar, reflejan una ineficiencia en la ejecución presupuestal de gastos por valor de \$7.496.079.459.

En virtud de lo anterior, la ONCI advierte posibles riesgos de incumplimiento de las actividades, metas y objetivos formulados por estos proyectos, en el marco del Plan de Acción 2022 - 2024 de la Sede Medellín.

- Para el caso de las reservas presupuestales, en la vigencia 2022 la Sede Medellín constituyó las reservas de aquellos compromisos legalmente contraídos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 208 de 2015.

Al respecto, se resalta que el formato de reservas presupuestales contiene la información necesaria para identificar de manera clara, precisa y completa los compromisos pendientes, con su respectiva justificación de acuerdo con las distintas tipologías establecidas. Asimismo, se identificó que la Unidad de Gestión Financiera realiza seguimiento permanente (mensual) a la ejecución de las reservas. Igualmente, se destaca que al 30 de septiembre de 2023, se había pagado y liberado (cancelado), el 98% de las reservas presupuestales constituidas.

Sin embargo, se identificaron 10 casos de reservas presupuestales que correspondían a compromisos que inicialmente tenían como plazo de ejecución a más tardar el 31 de marzo de 2023. Dichos compromisos fueron objeto de prórrogas, con las cuales superaron el límite establecido en el artículo 33 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 208 de 2015.

- La evaluación de la efectividad de los controles, determinó una efectividad del 59 % (zona baja) para los controles asociados al otorgamiento y legalización de los avances, y del 76% (zona media) para los controles relacionados a la ejecución presupuestal y a las reservas presupuestales.



- En relación con los controles asociados a la segunda línea de defensa, se evidenció un adecuado funcionamiento del Comité Financiero Operativo de la Sede Medellín, en relación con las funciones, el número de sesiones y las temáticas abordadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 569 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.
- De acuerdo con los resultados contenidos en el presente informe de evaluación y en atención a la metodología definida por la ONCI, la zona de riesgo general resultante de la Evaluación a la Gestión Financiera de la Sede Medellín, se ubicó en Zona de Riesgo media (50 %), dado que se identificaron 3 observaciones tipo II.

Finalmente, la ONCI resalta la oportunidad y organización de la información suministrada por la Unidad de Gestión Financiera de la Sede Medellín. Así como la disponibilidad para atender los distintos requerimientos formulados por la ONCI en desarrollo del proceso auditor. En este sentido, los distintos aspectos verificados en la evaluación, fueron atendidos de manera satisfactoria.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor ONCI

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI